



BUIN, 31 de Diciembre de 2009

DECRETO EX. N° 3333 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3131 de fecha 10 de Diciembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO**, RUT N° 65.018.878-0, por la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

4.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO** RUT N° 65.018.878-0, registrado en Secretaría Municipal con fecha 31 de Diciembre de 2009 bajo el N° 92.

DECRETO.

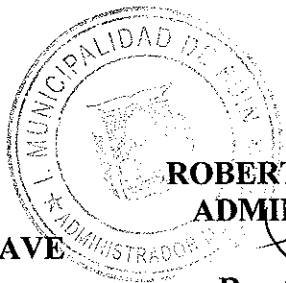
1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 92, de fecha 31 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO**, RUT N° 65.018.878-0, representada legalmente por el Sr. *Luis René Contreras Pavéz*, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Elegue

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU./EAO./JBM./MEBH./ mss.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



120.

CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>92</u>
BUIN 04 DEC 2009

En Buin a 29 DIC 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO", RUT N° 65.018.878-0, representada legalmente por el Sr. Luis René Contreras Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio para estos efectos en comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO" que lleva el número 228 de la Sesión Ordinaria número 61, de fecha 09 de noviembre de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 2.866, de fecha 06 de noviembre de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 3.131, de fecha 10 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad entrega al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO", una subvención por la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- 14 equipos de niños, (cada uno incluye: camisetas, short, medias)
- 2 equipos de arquero (cada uno incluye: camisetas, short, medias)
- 14 equipos femeninos (cada uno incluye: camisetas, short, calzas, medias)



- 2 equipos de arquera (cada uno incluye: camiseta, short, calzas, medias)
- 30 petos deportivos
- 50 insignias de parche

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN 31 DNE 2009
ASESORIA JURIDICA
BUIN 31 DNE 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN 31 DNE 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 92
BUIN 31 DNE 2009

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

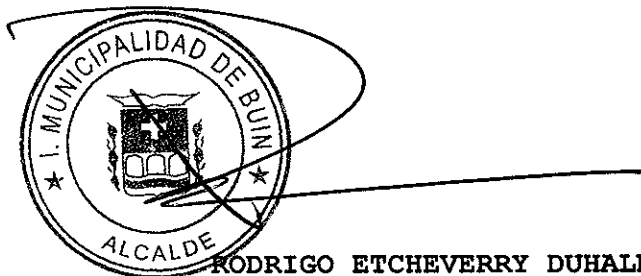
DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Luis René Contreras Pérez, para representar legalmente a la Institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO**, consta en los Certificados de Personalidad Jurídica N° 971, y de Directorio vigente N° 370, de fecha 30 de noviembre de 2009 otorgado por la Municipalidad de Buin, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 01 DNE 2009
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 02
BUIN 01 DNE 2009



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS RENÉ CONTRERAS PÉREZ

REPRESENTANTE

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLES DEL MAIPO